



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/43/2022, de 24 de enero, por la que se da publicidad al «Acuerdo de 24 de enero de 2022, de mejoras en las condiciones laborales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León».*

Mediante Acuerdo de 20 de enero de 2022, de la Junta de Castilla y León se aprueba el Acuerdo de mejoras de las condiciones laborales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con carácter previo a su firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Con fecha de 24 de enero de 2022 se firma el citado Acuerdo, suscrito de una parte por la Consejería de Educación y de otra por las Organizaciones Sindicales CSIF, STECyL-i, ANPE y FE-CCOO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas,

#### RESUELVO

Dar publicidad, mediante su inserción en el Boletín Oficial de Castilla y León, al «Acuerdo de 24 de enero de 2022, de mejoras de las condiciones laborales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León», que figura como anexo.

Valladolid, 24 de enero de 2022.

*La Consejera,*  
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS

**ACUERDO DE 24 DE ENERO DE 2022, DE MEJORAS EN LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DOCENTE DE CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**

Uno de los objetivos prioritarios en la comunidad autónoma de Castilla y León es la mejora constante de la calidad de la enseñanza, siendo conscientes que la educación es la mayor garantía para el desarrollo integral y el progreso de la sociedad.

La Consejería de Educación en colaboración con las Organizaciones Sindicales, ante los daños sociales y laborales que ha provocado la crisis sanitaria derivada de la pandemia mundial por el SAR COV-2, ha adoptado determinadas medidas de mejora en las condiciones laborales de los funcionarios docentes de los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León que han demostrado su eficacia en el desarrollo del curso 2020-2021 y en el avance del actual 2021-2022, entre estas medidas está el incremento de la plantilla funcional con 1.350 docentes.

Tanto para la Consejería de Educación como para las Organizaciones Sindicales firmantes de este Acuerdo la mencionada calidad de la enseñanza es necesaria para impartir una educación equitativa e inclusiva, que garantice a los más vulnerables todos los recursos necesarios, puesto que esta es la mejor fórmula para combatir las desigualdades sociales y mejorar las oportunidades de progreso personal y colectivo.

Para la consecución de este objetivo, es necesario contar tanto con la implicación de toda la comunidad educativa, como con la cooperación de todas las administraciones públicas y también con la colaboración de las organizaciones sindicales que son las representantes legítimas del colectivo docente; todas consideran necesario realizar mejoras en las condiciones laborales, que además repercutirán directamente en el avance de un modelo educativo que contribuya al desarrollo y progreso de nuestra Comunidad Autónoma.

Con este propósito, en la Mesa Sectorial de Educación de personal docente de centros públicos no universitarios, manteniendo un diálogo y debate permanentes, se ha alcanzado el presente Acuerdo cuyo objetivo final es mejorar la sociedad a través de la educación. Este Acuerdo demuestra la voluntad de las partes de contribuir al reconocimiento de la función docente y de la atención al alumnado, mejorando en definitiva la calidad de la enseñanza.

En virtud de cuanto antecede, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y las Organizaciones Sindicales: CSIF, STECyL-i, ANPE y FE-CCOO, reunidas en Valladolid, a 24 de enero de 2022, convienen suscribir el siguiente Acuerdo:

**1.- BAJADA DE LAS RATIOS.**

**1.1. Bajar las ratios de alumnos/grupo en los centros públicos no universitarios.**

La bajada de la ratio de alumnos por grupo se iniciará en el curso 2022-2023 en el primer curso de cada etapa extendiéndose de manera progresiva hasta finalizar cada una de las etapas.

Curso 2022-2023:

1.º de Ed. Infantil y Primaria:	22-25 al./grupo
1.º ESO:	27-30 al./grupo
1.º Bachillerato:	32-35 al./grupo

1.2. Respecto a los centros públicos incompletos y localidades de los CRA, se plantea una reducción de las ratios mínimas y máximas de alumnado por unidad.

El número de unidades por localidad se establece en la siguiente tabla:

N.º UNIDADES	ALUMNOS	
	Mínimo	Máximo
1	3	10
2	11	27
3	28	44
4	45	58
5	59	78
6	79	98
7	99	118
8	119	143
9	144	168
10	169	193

Cuando se escolaricen 4 o más niveles educativos en los centros que cuenten con unidades comprendidas en la franja de 1 a 4 habrá flexibilidad en el establecimiento de estas unidades.

## 2.– MEJORA EN LAS PLANTILLAS.

### 2.1. Incremento en las ratios profesor/unidad:

- Educación Infantil y Primaria  $\geq 1,50$
- ESO y Bachillerato  $\geq 2,30$
- Formación Profesional  $\geq 1,75$

### 2.2. Mejora en la ratio para la atención a la diversidad:

- Ratio PT 1- 8
- Ratio AL 1-15
- Ratio Educación Compensatoria:
  - En el ámbito rural 18
  - En el ámbito urbano 21

## 3.– MEJORA DEL HORARIO LECTIVO.

3.1. Para los maestros que imparten las etapas de educación infantil, educación primaria y educación especial se bajarán las horas lectivas semanales a 24 en el curso 2022-2023, teniendo a estos efectos la consideración de lectivas tanto las 21,5 horas de docencia directa a grupos de alumnos como las 2,5 horas de recreo vigilado de los alumnos, completando su jornada con 5 horas complementarias de permanencia en el centro.

3.2. Para el profesorado que imparte educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de régimen especial se procede a la mejora del horario lectivo de forma progresiva en los dos próximos cursos (2022-2023 y 2023-2024) implantando de forma mayoritaria el horario de 18 o 19 periodos lectivos.

#### 4.– COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para facilitar el cumplimiento, interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Acuerdo se constituirá una Comisión de Seguimiento de carácter paritario, entre las partes firmantes del mismo. Esta Comisión deberá constituirse en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de la publicación del presente Acuerdo y se reunirá al menos una vez al año.

#### 5.– VIGENCIA.

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por las partes.

Por la Consejería de Educación  
de la Junta de Castilla y León,  
*La Consejera,*  
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS

Por las Organizaciones Sindicales:

CSIF Sector de Educación de Castilla y León  
Central Sindical Independiente y de Funcionarios,  
*La Presidenta de Educación  
de Castilla y León,*  
Fdo.: ISABEL MADRUGA BAJO

STECyL-i Federación de Sindicatos de Trabajadoras  
y Trabajadores de la Enseñanza de Castilla y León,  
*La Portavoz de STECyL-i,*  
Fdo.: CHRISTINA FULCONIS MAROTO

ANPE-Sindicato Independiente,  
*La Presidenta de ANPE  
de Castilla y León,*  
Fdo.: PILAR GREDILLA FONTANEDA

FE-CCOO – Federación de Enseñanza de  
Comisiones Obreras de Castilla y León,  
*La Secretaria General de la Federación  
de Enseñanza de CCOO de Castilla y León,*  
Fdo.: ELENA CALDERÓN GARCÍA